

para el arribo, y tránsito q. ha de hazer en ellas, vna
 Rey, y s. d. n. Carlos Tercero, siempre q. desembarque en
 Alicante, con lo demas q. refiere // Y el s. d. n. Conde de
 Oropesa, q. por el Cav. q. lo es de dha Ciudad de Villena, vele
 hauiendo dhrdo a su Señoría dha Carta, con otra en q. le
 Suplicava lo mismo, a la qual tenia ratificado, manifes-
 tándole la imposibilidad, respecto de q. esta Ciudad tenia dis-
 puertas sus funciones para la dha Proclamacion, en el mis-
 mo tiempo q. devenia tramitar S. M. por dha poblacion,
 ademas de q. no estava ageno este Ayuntamiento, de lograr
 el realzado honor de q. se renifique por esta, con las demas
 atentas expresiones q. espuso en dha respuesta // Y la
 Ciudad hauiendolo oido, Dio gracias al s. d. n. Conde de
 Aconao y responde a la Ciudad de Villena, en las siguientes
 yores q. por si lo hizo su Señoría

Entre el s. d. n. Alvaro Manrique de Rivera

Alvaro de Membrillo, y de d. Ambrosio Corta Cervellon, y de d. Ambrosio
 Corta. Hauiendo relacion por el Campo de esta jurisdiccion
 partido de Pacheco, treinta y dos fanegas de tierra vecano,
 y q. hauiendo intentado imponerles un censo q. de p. m.
 cipal es de un mill, ochocientos, quarenta y ocho real.
 con el fin de conrear dhas tierras, no ha tenido efecto
 por razon del Emphyteuvus; En cuyo termino, conduxo
 duplicando a la Ciudad de viva conciencia de permiter
 para la dha imposicion, como dueño y R. d. n. que
 el d. d. y tierras, con lo demas q. expresa // Y hauiendo
 lo oido y confesado, Acordo no hauiendo lugar a esta pre-
 tension, por ver contra la licencia de el contrato y co-
 nacion

Se asista a la Ciudad en vista del Mem. dado por el R. s. d. n. fuor de
 Resaca // Al como del n. Ayuntamiento, duplicando de viva conciencia

